



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 30 SET. 2021

DECRETO AFECTO N° 1699 /

VISTOS:

- 1) Oficio N° 306 de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por el Director Comunal de Salud dirigido a Director del SSMAULE.-
- 2) Resolución Exenta N° 4853 de fecha 13 de octubre de 2020, del SSMAULE.-
- 3) Oficio N° 349 de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Salud Comunal (S) dirigido a Director SSMAULE.-
- 4) Resolución Exenta N°5728 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Director del SSMAULE.-
- 5) Decreto Exento N°5017 de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual aprueba la Dotación de Salud Municipal Vigente para el año 2021.-
- 6) Oficio N°209 de fecha 15 de julio del año 2021, emitido por el Director del Departamento de Salud dirigido a Alcaldesa Paula Retamal Urrutia.
- 7) Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de julio del año 2021, que aprueba las bases del llamado a Concurso Público.-
- 8) Decreto Exento N°2776 de fecha 21 de julio del año 2021, que aprueba llamado a concurso público.
- 9) Decreto Exento N°3223. de fecha 20 de agosto del año 2021, que designa los integrantes de la comisión evaluadora para el concurso público.-
- 10) Oficio N° 284 fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Director Comunal de Salud enviado a Alcaldesa de la Comuna.-
- 11) Decreto exento N° 3598 de fecha 14 de septiembre de 2021.-
- 12) Carta de Aceptación al Cargo enviada por Don(ña) NATALY FRANCISCA CACERES MONROY, de fecha 15.09.2021, quien acepta el nombramiento al cargo de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en calidad de contrato a plazo indefinido en las condiciones señaladas en las bases del Concurso.-
- 13) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 14) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 15) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 16) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-
- 17) Decreto Exento N°5017 de fecha 10 de diciembre del año 2020 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2021.-
- 18) Decreto Afecto N°1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.-
- 19) Decreto Exento N°50 de fecha 07.01.2021, que aprueba reajuste salarial y modifica el reglamento de Carrera funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.-
- 20) Decreto Exento N°115 de fecha 14 de enero de 2021 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.-
- 21) Decreto Exento N°397 del 22 de enero del año 2018 que aprueba el reglamento de carrera funcionaria del Departamento de Salud de la comuna de Parral.
- 22) Decreto Exento N°2452 del 02 de septiembre de 2021 que modifica el reglamento de carrera funcionaria del Departamento de Salud de la comuna de Parral.-
- 23) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 24) La Ley N° 18.883 del 13 de Abril de 1989, Ministerio del Interior.-
- 25) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el artículo N° 10 de la ley 19.378 establece que "Se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante "la dotación", el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento".-
- 2.- **Que**, el artículo N° 11 de la ley 19.378 establece que "La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente, considerando, según su criterio, los siguientes aspectos: a) la población beneficiaria, las características epidemiológicas de la población, las normas técnicas que sobre los programas que imparta el Ministerio de Salud, la estructura organizacional definida en conformidad al artículo 56 de la ley 19.378; el número y tipo de establecimientos de atención primaria a cargo de la entidad administradora y la disponibilidad presupuestaria para el año respectivo.-
- 3.- **Que**, mediante Ord N° 306 de fecha 30 de septiembre de 2020, el Director del Departamento de Salud Municipal, remite propuesta de Dotación vigente para el año 2021.-
- 4.- **Que**, mediante resolución exenta N° 4853 de fecha 13 de octubre de 2020, el Director del Servicio de Salud del Maule presenta observaciones a la propuesta de dotación del Departamento de Salud.-
- 5.- **Que**, mediante oficio N° 349 de fecha 23 de noviembre de 2020, el Director de Salud Comunal (S) remite nueva propuesta con la Dotación de Salud Municipal de Parral, subsanando lo observado, definiendo un Plan de Acción, acorde a la contingencia y la emergencia sanitaria, generada por el COVID-19.-
- 6.- **Que**, mediante resolución exenta N° 5728 de fecha 27 de noviembre de 2020, el Servicio de Salud del Maule aprueba la Dotación de Salud Municipal vigente para el año 2021; en los términos contenidos en el referido Oficio N° 349 de fecha 23 de noviembre de 2020.-
- 7.- **Que**, mediante decreto exento N°5017 de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal para el año 2021, conforme a lo establecido, en el artículo N° 5 de la ley 19.378.-
- 8.- **Que**, dada las limitaciones generadas por el desarrollo de la emergencia sanitaria, la cual generó una serie de restricciones por la alta tasa de contagios, la labor fundamental del personal de salud en la contención de la pandemia (Manejo de pacientes hospitalizados, vacunación, trazabilidad, testeo, visitas domiciliarias, entre otras acciones) hizo necesario establecer una fecha propicia para hacer un llamado a concurso público que permitiera hacer el ajuste en la dotación de salud municipal.-
- 9.- **Que**, mediante en Oficio N°209 de fecha 15 de julio del año 2021, emitido por el Director del Departamento de Salud, dirigido a la Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, se remite las Bases de llamado a Concurso Público, conforme a la Ley N°19.378, para proveer cargos en calidad de titulares de la Dotación del Departamento de Salud.-
- 10.- **Que**, mediante Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 20 de julio del año 2021, se aprobaron las bases del llamado a Concurso Público para cargos vacantes en calidad de titulares del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 11.- **Que**, mediante Decreto Exento N°2776 de fecha 21 de julio del año 2021, se procedió a llamar al concurso público de antecedentes para proveer cargos vacantes en calidad de titulares de la Dotación del Departamento de Salud Municipal de Parral, según lo establecido en la Ley N°19.378.-
- 12.- **Que**, mediante Decreto Exento N°3223 de fecha 20 de agosto del año 2021, se designó los integrantes de las comisiones evaluadoras para el concurso público mencionado anteriormente.-
- 13.- **Que**, mediante oficio N° 294, de fecha 13 de septiembre de 2021, el Director Comunal de Salud remite Actas emitidas por las comisiones evaluadoras, en conjunto con la Ministro de Fe designada por el Servicio de Salud del Maule, a la Alcaldesa señora Paula Retamal Urrutia, con los resultados de los candidatos, conformando las respectivas ternas.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



14.- Que, mediante decreto Exento N° 3598 de fecha 14 de septiembre del año 2021 se resuelve el Concurso Público del Departamento de Salud Municipal.-

15.- Que, mediante Carta de fecha 15.09.2021, enviada por el(la) postulante don(ña) NATALY FRANCISCA CACERES MONROY, aceptó su nombramiento como titular de la dotación de Atención Primaria, a contar del día 20 de septiembre del año 2021.-

16.- Que, la jornada ordinaria de trabajo será de 44 de horas semanales, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley 19.378; quedando expresamente establecido que dada las necesidades de servicio y la naturaleza de sus funciones podrán cumplir una jornada semanal de trabajo fuera de los horarios establecidos como "jornada ordinaria de trabajo". La distribución de la jornada semanal de trabajo podrá ser modificada según la naturaleza de los servicios, las características del cargo, las necesidades de salud de la población beneficiaria y el funcionamiento de los establecimientos. Para dichos fines el funcionario deberá mantener en todo momento disponibilidad horaria para cumplir funciones a través de sistemas especiales de turnos en el Servicio de Urgencia SAR, ejecutar acciones salud a través de estrategias que impliquen ampliar la cobertura de horarios y funcionamientos de los establecimientos de salud, sus unidades y los distintos dispositivos de acción. -

17.- Que, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad que esta no sea continua.-

18.- Que, revisados los antecedentes de Don(ña) NATALY FRANCISCA CACERES MONROY, se acredita que cuenta con 3400 puntos por el concepto de experiencia (4 bienios) y 1467 puntos de capacitación, sumando un total de 4867 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido en un Nivel 9 del Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral vigente.-

19.- Que, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.-

20.- Que, mediante Decreto Exento N°50 de fecha 07.01.2021, se aprobó el reajuste salarial y se modificó el Reglamento de la Carrera Funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.-

DECRETO:

1.- DESIGNASE, en calidad de Plazo Indefinido de la dotación de Atención Primaria, a contar del 20 de septiembre del año 2021, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en CECOSF Los Olivos, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría C) Nivel 9, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.-

NOMBRE	: NATALY FRANCISCA CACERES MONROY CASTILLO
C.N.I.	: [REDACTED]
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: C
NIVEL CARRERA	: 9
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: 768.360.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: 21.211.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY	

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

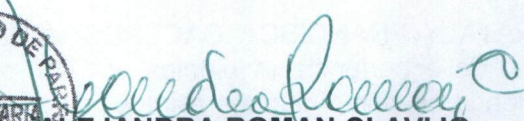


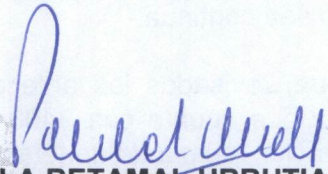
2.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales, y su distribución podrá ser modificada según la naturaleza de los servicios, las características del cargo, las necesidades de salud de la población beneficiaria y el funcionamiento de los establecimientos, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

3.- NOTIFIQUESE, el presente decreto al funcionario respectivo personalmente o por carta certificada a través de la unidad de personal del Departamento de Salud.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Ítem 01 “Personal a Planta” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2021”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral



DMT/MSM/JAO/ITC

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Carpeta Personal

3.- Interesado

Copia Digital: Encargado Unidad de Personal Salud (recusoshumanos@saludparral.cl)



En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460